

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A DOÑA NELLY OYARZÚN
MORALES.**

RECOLETA, 12 JUL. 2024

RESOLUCIÓN N° 2893 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°796 de fecha 05 de abril de 2023, solicitando la renovación de su permiso esencialmente precario para trabajar con anaquel en Avenida Recoleta frente al N°2774, en la comuna de Recoleta.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 07.06.2024, emitido por un Inspector Municipal, en relación a la solicitud de renovación de permiso esencialmente precario de anaquel en Av. Recoleta frente al N°2774, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a contar del día **01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP a doña Nelly Oyarzún Morales, RUN: 8.955.163-3 el cual será ejercido con un **anaquel** (toldo de medidas 2 mts x 2 mts con lona color beige, mesa de medidas 1,80 de largo con mantel color morado obispo), de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: Av. Recoleta frente al N°2774, con el giro de: Frutos secos.

2.- El Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra e numeral 2 (0.08 utm) de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno) con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2196918

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A DOÑA NELLY OYARZÚN
MORALES.**

RECOLETA,

12 JUL. 2024

RESOLUCIÓN N° 2893 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°796 de fecha 05 de abril de 2023, solicitando la renovación de su permiso esencialmente precario para trabajar con anaquel en Avenida Recoleta frente al N°2774, en la comuna de Recoleta.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 07.06.2024, emitido por un Inspector Municipal, en relación a la solicitud de renovación de permiso esencialmente precario de anaquel en Av. Recoleta frente al N°2774, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a contar del día **01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP a doña Nelly Oyarzún Morales, **RUN: 8.955.163-3** el cual será ejercido con un **anaquel** (toldo de medidas 2 mts x 2 mts con lona color beige, mesa de medidas 1,80 de largo con mantel color morado obispo) , de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: Av. Recoleta frente al N°2774, con el giro de: Frutos secos.

2.- El Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra e numeral 2 (0.08 utm) de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno) con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LBQ / JCD / amh

2196918